

Radicado No. 20045334

Popayán, 18-03-2025

MIRYAM ARNOBIA SOLARTE PALOMINO

Dirección: Las Brisas
Celular: 3153285714
Cédula: 25619163
Contrato: 1497787
Producto: 898452626
Titular: MIRYAM ARNOBIA SOLARTE PALOMINO
Puerto Tejada - Cauca

Asunto: Radicado 20045334. Notificación por aviso a tu solicitud del día 17 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Miryam:

NOTIFICACIÓN POR AVISO





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20045334 expedido el día 07 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

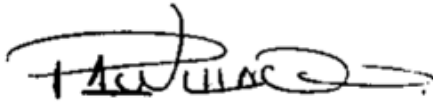
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20045334 del 07 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20045334

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. de solicitud: 20045334
Peticionario: Miryam Arnobia Solarte Palomino
Producto servicio: 898452626
Dirección del predio: Las Brisas
Dirección de correspondencia: Las Brisas
Teléfono: 3153285714
Correo electrónico: No suministra

Fecha y hora de radicación: 17-02-2025 07:54
Cédula: 25619163
Municipio: Puerto Tejada

Causal:

facturación prestación instalación solicitud

anexos:

no si

Detalle de lo solicitado: Cliente manifiesta inconformidad por el valor de la factura del mes de febrero, afirma que está muy costosa.

Fecha de respuesta: 07-03-2025

Decisión:

En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la factura del mes de febrero del 2025, de la manera más cordial nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia de la lectura registrada en nuestro sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura 328 con fecha 13-02-2025, teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: Se analiza que para el periodo de febrero se registra un consumo de 179 kw/h, se verifica que el consumo real son 49 kw/h. Se reliquida así: notificación de lectura del 15-01-2025 = 279, notificación de lectura del 13-02-2025 = 328, estricta diferencia de lecturas= 49 kw/h.

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

Luisa Catherine Ayala
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

